

CONVENIO

Entre la **Cámara de la Construcción e Inmobiliaria de San Juan**, con domicilio en calle Av. Libertador 575 este, Capital, representada por su Presidente, Sr. Miguel Herrero, D.N.I. Nº 11.927.222, por una parte, y el **Centro Comercial de San Juan**, con domicilio en calle Gral. Acha 612 Sur, representado por su presidente Sr. Darío Minozzi DNI Nº 20.505.18. por la otra parte,

ambos con domicilio y facultades suficientes para la firma del presente convenio, conforme las atribuciones conferidas por el estatuto y normativas internas de cada institución, se acuerda lo siguiente: -

PRIMERA: La Cámara de la Construcción e Inmobiliaria de San Juan, y el Centro Comercial de San Juan convienen de común acuerdo "generar lazos de cooperación mutua" en beneficio de ambas instituciones y de sus asociados.-

Dichos lazos tendrán como objetivo coordinar esfuerzos para atender problemáticas concretas planteadas por cualquiera de las instituciones y/o sus socios relativos a facilitar el desarrollo de las actividades comerciales, entre ellas definir el perímetro de Micro Centro y Macro Centro de San Juan, y acordar sobre la necesidad de ampliar el micro centro; de ser afirmativo coordinar las gestiones necesarias; realizar reclamos conjuntos ante las distintas reparticiones y/o empresas en cuanto a servicios ej. internet, iluminación de espacios públicos, señalización, etc.

SEGUNDA: Para ello la Cámara de la Construcción e Inmobiliaria de San Juan se compromete a brindar todo tipo de asesoramiento referidos a contratos de alquiler, tasaciones a los fines de definir valor locativo de los locales, trámites para lograr las habilitaciones comerciales, mejoras y/o remodelaciones edilicias en los locales comerciales, obtener de la Municipalidad de la Capital copia de todas las Ordenanzas, resoluciones, etc., relacionada al sector comercial, inmobiliario y de la construcción

Por su parte el Centro Comercial de San Juan se compromete a brindar información precisa de cada uno de los asociados que son inquilinos en el local comercial que desarrollan su actividad: por ejemplo: ubicación, m2, servicios, modalidad del contrato del alquiler, etc. a los fines de armar una base de datos certera.- Ofrecer descuentos especiales a los socios de la Cámara de la Construcción e Inmobiliaria de San Juan, a sus empleados y dependientes de las mismas.-

TERCERA: Se contempla como "tareas conjuntas" realizar Talleres, Jornadas, Charlas, Sondeos, Estadísticas, etc. que sirvan para poder llegar a un resultado informativo claro, completo y efectivo que les permita avanzar y solucionar las problemáticas planteadas por cada institución.-

CUARTA: Todos los gastos que puedan originarse para el logro de las actividades propuestas y que se consideren necesarios por ambas instituciones para estas tareas conjuntas, serán soportados en partes iguales.-

QUINTA: El presente convenio se celebra por un plazo inicial de dos años a contar de la firma del presente. El mismo se entenderá con renovación automática siempre que no existiere expresión en contrario de alguno de los firmantes.-

SEXTA: Para ello entienden, necesario y obligatorio, como mínimo una reunión mensual con lugar, horario y temas a definir en la que deberán estar presentes, al menos, dos representantes de cada institución. Estas reuniones quedan sujetas a los planteos, temario, y/o propuestas que realice cada institución.- A tal fin la Cámara de la Construcción e Inmobiliaria de San Juan designa como delegados además de su Presidente, a los señores Mauricio Turell DNI 23.378.656 y Aldo Ricardo Zunino DNI N° 10.179.180, y el Centro Comercial de San Juan a

SEPTIMA: En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Juan, a los xxxx días del mes de abril del año dos mil veinte.-